



Universidad Nacional Autónoma de México

Facultad de Derecho

REFORMA ELECTORAL
EN MEXICO

T E S I S
que para obtener el título de
LICENCIADO EN DERECHO
p r e s e n t a :

ADOLFO ALFONSO KUNZ Y BOLAÑOS

MEXICO, D. F.

1974.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

SEMINARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO.

TESIS DIRIGIDA POR EL SR.

LIC. JORGE TRUEBA BARRERA.

DEDICATORIA.-

**A todos los que me han tenido
paciencia y confianza, gracias.**

" La democracia no consiste en depositar episódicamente una papeleta de voto en una urna, en delegar los poderes a uno o varios elegidos y después desinteresarse, abstenerse y enmudecer durante cinco años. La democracia es acción continuada del ciudadano no solo sobre los negocios del estado, sino también sobre los de la región, el municipio, la cooperativa, la asociación, la profesión. Si esa presencia vigilante no se deja sentir, los gobernantes (cualesquiera sean los principios en que se inspiren), los cuerpos organizados, los funcionarios, los elegidos, bajo influencias de presiones de toda suerte de grupos, llegarán a abandonarse a sus propias debilidades y ceden fácilmente, bien a las tentaciones de la arbitrariedad, bien a las rutinas y a los llamados derechos adquiridos. El movimiento, el progreso, solo son posibles si una democracia generalizada en todo el cuerpo social imprime a la vida colectiva una juventud constantemente renovada. La democracia solo es eficaz si existe por doquier y en todo tiempo.

La salvación no llegará, pues, de lo alto, de un hombre o de un grupo de hombres, ni de los partidos, aunque muchos de ellos, cosa deseable, aporten su contribución al combate. Pero cuando la voz del pueblo se alce, será irresistible. El día en que el pueblo elija las bases futuras de su existencia, las impondrá a esas minorías turbulentas, solo temibles en medio de la apatía, del silencio y del desaliento de las "masas".

Pierre Mendes France.

1) PIERRE MENDES FRANCE. La República moderna. Madrid. Aguilar, sociedad anónima de ediciones. 1963.

INTRODUCCION:

El presente trabajo no pretende ser un análisis completo de lo que es la política ni de la situación actual de nuestro país, representa únicamente un esfuerzo, basado en una concepción personal, para demostrar que por medio de una reforma legal, se puede llevar a nuestro pueblo por vías ampliamente democráticas, aceptando todas las consecuencias de las mismas.

Pensamos en aspectos generales, siguiendo a Francois Goguel (1) -- que es permanente la lucha entre grupos que representan el "orden" y los que representan el " movimiento ", en la que, cuando los segundos han cumplido sus postulados, tratan de conservarlos, convirtiéndose - ahora en grupos de " orden " y a la vez encontramos que surgen nuevos grupos con diferentes ideologías que los remplazan como grupos de " movimiento ". Teóricamente, a medida que las nuevas ideas van siendo adoptadas por la mayoría de la población, deberían ser aceptadas a la vez por el grupo en el poder o ser sustituido este grupo por el que sostiene la nueva ideología. Se podría dar el caso de que el grupo o partido en el poder se nutriera de las nuevas ideas, por lo que no se vería presionado a abandonarlo; sin embargo la realidad demuestra que esa elasticidad teórica se ve limitada gravemente por las necesidades prácticas de la política, tales como la ideología inicial del partido, los compromisos creados, económicos o personales y en el caso de los partidos con muchos años en el poder, por la gran cantidad de militantes faltos de ideología, que cínicamente ven al grupo como

1) Francois Goguel. "La politique des partis sous la Troisième République". Paris. 1946. Pag. 244.

un medio para hacer una carrera en su propio beneficio. Cuando nos encontramos en los casos anteriores y los compromisos políticos evitan el desplazamiento de lo caduco por lo supuestamente moderno, los grupos que cuentan con el respaldo popular se ven obligados a utilizar la violencia para ocupar el lugar que en justicia les corresponde. Actitud ampliamente justificada cuando no existe otro camino o cuando existiendo, su manipuleo por el grupo en el poder, lo hace -- prácticamente nulo.

Considerando lo anterior, ya sea para demostrar que el grupo en el poder representa el sentir de la mayoría o de la minoría mas importante o bien, para permitir que sea sustituido pacíficamente por los nuevos representantes populares (2), se requiere de un mecanismo que permita precisar las proposiciones de los distintos grupos y la aceptación que las mismas tengan por parte del pueblo; este mecanismo son las elecciones (3), las cuales deben sujetarse a un sistema - que permita obtener resultados reales, o sea que deben de ser útiles para llegar al fondo del asunto y no convertirse en un simple formalismo para legalizar o justificar al grupo dominante y gobernante(4).

2) Mendes France, Pierre. "La república moderna". Madrid. 1963. Pag. 37. *"Puede vivir el estado si el mayor número posible de individuos no participa directamente en la gestión de los asuntos públicos?"*. No."

3) *"Quo omnes tangit, ab omnibus approbetur"*.

4) Jiménez de Parga, Manuel. "Formas constitucionales y fuerzas políticas" Madrid. 1961. Pag. 290. *"...la democracia no opera sólo como un principio, entre otros, para legitimar el poder político, sino que, ahora, la democracia es el único principio de legitimación poli-*

Con la poca experiencia de nuestra participación en la lucha política y con nuestros conocimientos de estudiantes de derecho, pretendemos demostrar que el mecanismo electoral de nuestra patria no se adecúa a las necesidades de su desarrollo, al desvirtuar el resultado de las elecciones y lo que es mas peligroso, al desvirtuar a las elecciones mismas; permitiendo el gobierno de grupos que no representan fielmente al pueblo de México. Deseamos demostrar que bastaría una reforma electoral para permitir un desarrollo cívico acorde con el desarrollo económico y cultural del país (6).

Deseamos demostrar por último, que los mexicanos somos capaces de gobernarnos y que no necesitamos de tutores políticos que practican las elecciones como una ceremonia mágica que legaliza su tutelaje y les permite gozar de un poder cuyo merecimiento ponemos en duda (6).

tica".

5) Mendes France, Pierre. Obra citada. Pag. 18. *"saben bien (los facistas) que una verdadera democracia (no solo formal) ofrece ciertas bases eficaces para hacer que se produzcan las reformas estructurales que exigen el progreso y la justicia social".*

6) Maritain, Jacques. "Cristianismo y democracia". Buenos Aires 1971. Pag. 59. *"...es la convicción de que el estado normal al cual deben tender las sociedades humanas es un estado en que el pueblo obra como persona adulta o mayor en la vida política".*

CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES.

1.- LA DEMOCRACIA: Se ha definido a la democracia como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo, como afirmara Abraham Lincoln en su célebre discurso de Gettysburg, e históricamente se atribuye su origen a las ciudades griegas de los años 700 antes de Cristo, sin embargo, creemos que la democracia no solo es una forma de gobierno (1) sino una concepción filosófica en la que se considera a todos los hombres esencialmente iguales, concepción que para nuestra civilización - tiene su origen en el Cristianismo.

La democracia en sus orígenes funcionaba con sencillez, como aún acontece en algunos cantones suizos, al reunirse los ciudadanos de una pequeña comunidad para tratar públicamente sus asuntos y problemas y votar sus soluciones. En la actualidad, en la mayoría de las naciones es físicamente imposible emplear esta fórmula dada la magnitud de los estados modernos, por lo que se han adoptado sistemas, como los de representación y de delegación, los cuales distorsionan o pueden distorsionar la finalidad, ya sea casual o intencionalmente. En primer lugar la diversidad económica, cultural, geográfica, etc. establece diferencias de intereses entre los distintos grupos sociales, por lo que los resultados representan básicamente la voluntad del grupo mayoritario o de la minoría más numerosa, pero rara vez representan la voluntad de la totalidad del país. En segundo lugar la magnitud del número de ciudadanos impide que éstos participen directamente del gobierno, viéndose obligados a escoger representantes que en la mayoría

(1) Georges Burdeau. La democracia. Barcelona. 1960. Pag. 19.
"La democracia es hoy una filosofía, un modo de vivir, una religión y casi accesoriamente, una forma de gobierno".

de los casos no se identifican plenamente con sus representados, o que en el mejor de los casos se identifican genéricamente.

Ante la imposibilidad de lograr una democracia pura y directa, aceptamos a la democracia representativa como el mejor de los medios para fundamentar la legalidad de un gobierno, reduciéndonos a la definición de Schumpeter (2), quien afirma: "*La democracia significa que el ciudadano tiene la oportunidad de aceptar o rechazar a las personas que en libre competición por el voto del electorado aspiran a obtener el poder*", condicionando lo anterior a la existencia de bases para creer -- que los representantes siguen en términos generales a la voluntad de sus representados y que éstos se encuentran debidamente representados.

- 0 -

2) Schumpeter. *Capitalism, Socialism y Democracia*. 1962.

3) Jacques Maritain. *Cristianismo y Democracia*. Buenos Aires. 1971. Pag. 60. "*...Verd el hombre que quiere la justicia y el derecho en la política, es querer una gran revolución que substituya a la política del poder para los amos, hombres, estados o naciones, la política del bien común por la cual el pueblo mismo debe velar como principal interesado*".

- 0 -

II.- SISTEMAS POLITICOS: Actualmente y desde hace ya muchos siglos, las sociedades requieren de una organización formal para estructurar sus gobiernos, en la antigüedad dichos sistemas se clasificaban por el número de personas que participaban determinantemente en el gobierno y así se hablaba de la monarquía, de la aristocracia y de la democracia, formas "puras", según fuera uno, varios o todos los ciudadanos que participaran en la dirección del estado, con su clasificación correlativa de formas "impuras" si se daba el caso de que degeneraran; en la actualidad la forma en sí ha perdido importancia práctica, aunque no teórica, y la ha adquirido el contenido en cuanto a la participación del pueblo; Haettich (1) afirma *"Todas las formas de poder realizadas se dejan reducir a dos estructuras fundamentales: el poder es o monista o pluralista"*, y Karl Loewenstein (2) dice *"La distinción entre el ejercicio compartido del poder político y el control compartido del mismo, y el ejercicio concentrado del poder sin control, crea el marco conceptual de la fundamental dicotomía de los sistemas políticos en constitucionalismos y autocracias"*; Theo Stammen (3) siguiendo las ideas expresadas hace esta clasificación, que se adecúa a las necesidades del presente trabajo:

(1) Haettich. El orden de estado y sociedad. Bonn, Alemania Occ. 1965.

(2) Loewenstein Karl. Doctrina constitucional. Citado en Sistemas políticos actuales. Pag. 35.

(3) Stammen, Theo. Sistemas políticos actuales. Madrid. 1969. Pag. 38.

SISTEMAS DE GOBIERNO. Sistemas democráticos. Sistema parlamentario de gobierno.

Sistema presidencialista de gobierno.

Sistemas autocráticos. Regímenes autoritarios.

Regímenes totalitarios.

Según la clasificación anterior, los países en desarrollo, entre los cuales se puede considerar a México, dadas sus características peculiares se clasifican siguiendo criterios diferentes; sin embargo no nosotros clasificaremos, si se quiere formalmente, a nuestro país dentro del sistema presidencialista de gobierno, pensando en que el objeto del presente tema es el de dotar de género (sistema democrático) a esta clasificación.

La diferencia entre sistemas democráticos de gobierno, radica en que en el parlamentario las funciones ejecutivas corresponden al parlamento o congreso y el presidente actúa básicamente en funciones de representación del estado, ejemplo: la Gran Bretaña (con el rey en lugar del presidente desde luego), la Alemania actual y la Francia de la cuarta república; en el sistema presidencialista el congreso tiene funciones legislativas y las ejecutivas están encomendadas al presidente de la república, ejemplo: los Estados Unidos y la Francia de la quinta república. Consideramos a este sistema el más adecuado, ya que se definen y precisan más exactamente las competencias de los diversos poderes, el gobierno es más estable y eficaz y por que permite conservar el equilibrio, actualmente ignorado en la mayoría de las naciones y principalmente en la nuestra, dentro de sí mismo, tan necesario para la democracia; sin embargo estamos suponiendo en este ca-

so la existencia de un congreso o parlamento independiente del poder - ejecutivo en todos los aspectos, sin servilismos ni compromisos, con actividad e iniciativa propias.

III.- SISTEMAS ELECTORALES: Para lograr que la totalidad de la población participe en la formación del gobierno y para permitir que aquellos o aquellos que cuenten con el apoyo de la mayoría ocupen los puestos para los que son respaldados, es necesario tener un mecanismo que permita medir lo más exactamente posible la voluntad popular, con objeto de lograr los cambios necesarios dentro de la paz y el orden; dicho mecanismo son las elecciones, mediante las cuales los ciudadanos expresan su voluntad escogiendo a las personas que deban ocupar los diferentes cargos, mediante el ejercicio del voto, a este respecto recordemos a W.J.W. Mackenzie (1), quien afirma: " Puede afirmarse que las elecciones libres, son un instrumento de gran valor, pues nada mejor se ha inventado para asegurar en sociedades numerosas las dos condiciones necesarias que mantienen la autoridad del gobierno en toda sociedad. Primera: Las elecciones crean un sentir común de apoyo popular y de participación en los asuntos públicos, aún cuando el gobierno sea algo tan complejo que escape a la comprensión directa del ciudadano corriente. Segunda: Las elecciones procuran una ordenada sucesión de los gobiernos, por la pacífica transferencia de la autoridad a los nuevos gobernantes, cuando los anteriores deban retirarse por muerte o por haber fracasado " o por cumplirse el término de su gestión, agregaríamos los que esatamos sujetos al antidemocrático pero efectivo principio de "no reelección", el mismo autor nos señala los requisitos para que existan elecciones libres, " no habrá elecciones libres en la práctica, si no se dispone de una administración competente, de un poder judicial independiente del gobierno que inspire

(1) Mackenzie W.J.W. "Elecciones libres". Madrid, España. 1962.

una confianza absoluta de rectitud inflexible ante la coacción o los intereses particulares y de una opinión pública enérgica capaz de reprimir todo intento de violencia y de corrupción", y concluye diciendo el autor citado " los temas en debate y las alternativas a los mismos determinan las preferencias políticas respecto de los temas en debate y emisión de voto. En este sentido cabe hablar de una elección no ya meramente como procedimiento de designación de un gobierno sino como un acto de decisión colectiva".

Antonio López de Pina (2) cita en su obra a Harold D. Lasswell Janowitz y Marvick , quienes formulantres condiciones básicas para atribuirle a una elección el carácter de democrática, las cuales son:

- 1.- Existencia de una competencia entre candidatos, que penetre al distrito electoral en su totalidad.
- 2.- Implicación en una serie de esfuerzos para mantener bloques tradicionales de votantes, reclutar votantes independientes y conseguir conversos hasta entonces en partidos o grupos políticos opuestos y ,
- 3.- Enzarzamiento vigoroso de ambos partidos para ganar las elecciones y, en caso de derrota, preparación para las próximas; un cierto balance entre consideraciones inmediatas y a largo plazo.

De lo anterior deducimos que para la existencia de unas elecciones libres y democráticas se requieren condiciones objetivas, señaladas por Mackenzie, y condiciones subjetivas, en cuanto a los participantes, señaladas por López de Pina. En cuanto a los ciudadanos, este mismo autor continúa citando ahora a Berelson, quien afirma que el ciudadano debería:

(2) López de Pina, Antonio. "Estructuras electorales contemporáneas". Madrid. 1970. Pags. 21 y 23.

- a) Estar interesado y participar en política.
- b) Ser capaz de practicar el debate.
- c) Tener una fuerte motivación para participar en la vida política.
- d) Votar de acuerdo con sus principios, y
- e) Ser capaz de juzgar racionalmente en el momento de emitir su voto.

Tenemos ya claro el principio que rige las elecciones y los puntos que las orientan, pero ¿ cómo es prácticamente una elección? , en realidad existen varios tipos de elecciones, unos originados por la costumbre, otros por la necesidad y algunos más producto de conclusiones teóricas.

Mackenzie, en su obra arriba citada, clasifica a los sistemas electorales de la siguiente forma:

- 1. MAYORITARIO.
 - 1.1. Mayoría simple.
 - 1.2. Representación mayoritaria.
 - 1.2.1. Votaciones sucesivas.
 - 1.2.2. Segunda vuelta.
 - 1.2.3. Voto alternativo.
 - 1.3. Representación minoritaria.
 - 1.3.1. Voto único no transferible.
 - 1.3.2. Voto limitado.
 - 1.3.3. Voto acumulativo.
 - 1.3.4. Sistemas de puntuación y sistemas fraccionarios.
- 2. VOTO UNICO TRANSFERIBLE.
- 3. REPRESENTACION PROPORCIONAL.
 - 3.1. Sistemas de listas.
 - 3.1.1. Mayor medida y mayor resto.

3.1.2. Voto preferente en una sola lista y "panachage" entre listas.

3.1.3. Colegios nacionales y colegios regionales.

4. SISTEMAS ELECTORALES MIXTOS.

El cuadro anterior no pretende ser exacto, el autor nos da únicamente un principio de clasificación, pero en realidad cada sistema - prácticamente es un inciso de la misma; con objeto de aclarar el tema lo más posible damos a continuación algunos ejemplos de los sistemas de mayor importancia:

El sistema mayoritario, en su forma de mayoría simple, consiste en que triunfa el que obtiene mayor número de votos, ya sea a nivel nacional, por ejemplo la elección presidencial en nuestro país, ya sea a nivel local, v.g. la elección de senadores en los estados de México o ya sea a nivel distrital como en la elección de diputados en la --- Gran Bretaña.

Las demás variantes del sistema mayoritario consisten generalmente en acumular los votos sobrantes del triunfador a otros candidatos de su mismo partido, con objeto de que no se desperdicien; desde luego - esto se hace cuando son varios los cargos en disputa.

El sistema mayoritario tiene grandes inconvenientes, a pesar de - ser el mas sencillo; y sus variantes al tratar de corregirlos se hacen sumamente complicadas. Entre los defectos que encontramos veremos los siguientes:

a) Existe la posibilidad teórica de que un partido obtenga con el 50% de los votos, y aún con menos, el 100 % de las curules; y en el caso de regímenes pluripartidistas, el que con una minoría de votos se obtenga una mayoría parlamentaria.

b) En el caso de elecciones presidenciales existe la posibilidad de que un candidato minoritario, aprovechando una división formal del grupo mayoritario, obtenga el triunfo; con los consiguientes peligros políticos.

c) Una de las mayores fallas de este sistema es que fomenta el régimen bipartidista, destruyendo el derecho de las minorías a estar representadas. En el caso anterior el partido vencedor queda sobrerrepresentado, el segundo partido queda subrepresentado y los demás prácticamente desaparecen; el gobierno ignora en este caso a grandes sectores de la población que no quedan adecuadamente representados. Un buen ejemplo de lo anterior lo es el partido Liberal inglés, que a pesar de haber sido una fuerza dominante en la política de su país, en elecciones pasadas obtuvo únicamente el 2.5% de los votos y el 1% de los escaños en su parlamento.

El sistema de voto único transferible funciona sobre el principio básico que establece que en circunscripciones pluripersonales, cada elector debe tener un solo voto, sea cual fuere el número de escaños a cubrir. En caso de no necesitar el candidato el voto puede pasar a otro candidato, por medio de diversos métodos. Afirma el autor que es el más noble de los sistemas, pues representa con mayor fidelidad la voluntad del elector, pero consideramos que su mecanismo es sumamente complicado, sobre todo para países de gran población o de notorio atraso cultural, así como que presenta el problema de que solo se utilizan los votos sobrantes del vencedor, no así los de los perdedores. A la fecha solo se ha practicado en elecciones de poca importancia, siendo la más notable la de la asamblea suprema de la República de Irlanda, la cual cuenta únicamente con tres millones de habitan-

tes.

El sistema de representación proporcional puede ser definido como aquel que establece ciertas normas para que los escaños se distribuyan equitativamente, en relación con el número de votos emitidos a favor de cada grupo de candidatos, ideológicamente identificados, en la circunscripción en que se trate; actualmente dicho sistema funciona con éxito en los países escandinavos.

Se le han hecho muchas críticas, siendo la principal la de que pulveriza a los grupos políticos, fomentando la excesiva formación de --partidos y creando por lo mismo inestabilidad en el gobierno; sin embargo en relación a tal crítica debemos de considerar tres aspectos; en primer lugar el congreso, parlamento o cámara de diputados en nuestro caso, representan al pueblo y cualquier parte de éste que matemáticamente represente el equivalente de un escaño tiene derecho a ocuparlo, ya mediante un candidato independiente, ya representada por un partido político. Por otra parte, dentro de una lógica electoral, -tenemos que aceptar que si los partidos representan un eslabón entre el pueblo y el gobierno y que dentro del poder legislativo de éste está representado aquél, se debe aceptar la posible existencia de tantos partidos o grupos políticos como escaños haya, posibilidad que no por ser democrática dejamos de considerar peligrosa; sin embargo esta posibilidad es muy remota, porque pudiendo existir una controversia constante sobre todos los asuntos, son sólo los muy importantes los que dan origen a la división de opiniones con un alineamiento ideológico constante. No obstante lo anterior, en el supuesto caso de que hubiese tantos partidos como representantes en la cámara, el problema -teóricamente se solucionaría ya que ante cada situación se pronuncia

rían en favor o en contra, obteniendo así para cada tema la opinión de la mayoría real y no la del partido o grupo mas poderoso. Desde luego cabe la posibilidad de que existan varios partidos que se alineasen incondicionalmente, sin importar las diferencias ideológicas, como la coalición que llevo al poder a Salvador Allende en Chile, pero no hay que olvidar que estas situaciones son raras y provocadas por problemas de tipo electoral, en las que se antepone el interés a la ideología y al momento de revisar estas líneas conocemos el costo de dicha táctica.

Por último, al tener el congreso funciones principalmente legislativas no existe problema que pueda menguar la continuidad del poder ejecutivo, máxime en sistemas presidencialistas, y en caso de controversia no se debería pensar en el sabotaje de uno al otro, sino en un control plenamente justificado.

Para los efectos de nuestro estudio y a reserva de estudiar este sistema con mayor detalle en el tercer capítulo, diremos que el pluripartidismo y su representación en el congreso no son peligrosos en un régimen presidencialista, como anotamos anteriormente, lo sería en todo caso en uno de tipo parlamentario; y no debemos olvidar la consideración de Maurice Duverger al respecto: "*La influencia del régimen electoral parece evidente. La estabilidad de Holanda, Suiza y Bélgica es el resultado directo de la representación proporcional*"(3) y son de sistema parlamentario, agregaríamos nosotros.

Entre los sistemas electorales mixtos cabe señalar el de mayoría atenuado con una distribución adicional de escaños que se efectúa siguiendo los moldes de la representación proporcional, actualmente se

(3) Duverger, Maurice. Partidos políticos. México. 1961.

utiliza con variantes en Italia, Francia, República Federal Alemana y México en sus elecciones para diputados federales, como lo veremos en el capítulo siguiente.

IV.- PARTIDOS POLITICOS: No podemos pensar que en naciones de millones de habitantes se pueda elegir directamente a personas aisladas - que representan puntos de vista personales e individualizados, para regir los destinos públicos; es indudable que existen hombres capaces de atraerse la voluntad y el respeto de las grandes masas de población, pero se trata de casos excepcionales; en la práctica se hace necesario que los ciudadanos con intereses o ideas comunes se agrupen en organismos destinados a participar en política, ya sea para obtener el poder, cuando se identifican grandemente con ellos los sectores mayoritarios de la población, ya sea para defender los derechos - de una minoría; a dichos organismos o agrupaciones les llamamos partidos políticos.

Se han dado diferentes conceptos para definir a los partidos políticos, Benjamín Constant (1) los definía en 1816 como "*una agrupación de personas que profesan la misma doctrina política*", "*a esta concepción liberal del partido-doctrina se opone actualmente la noción marxista del partido clase*" nos aclara Duverger.

Sigmund Neumann (2) nos dice "*podemos definir al "partido político" en general, como una organización articulada de agentes activos de la sociedad, de aquellos que se interesan por hacerse con el poder del gobierno y que rivalizan por obtener el apoyo popular con otro -- grupo o grupos que mantienen puntos de vista opuestos. Por su naturaleza es el gran intermediario que une a las fuerzas e ideologías de*

(1) Duverger Maurice. "Los partidos políticos". México. 1961. Pag. 10.

(2) Neumann Sigmund. "Partidos políticos modernos". Madrid. 1965. Pag.

la sociedad con las instituciones oficiales del gobierno; poniendolos en relación con una acción política en el seno de la totalidad de la comunidad política.....el carácter concreto de un partido político sólo puede definirse con relación al tiempo y al espacio. Lo que es este "eslabón" une en realidad depende de la Constitución de una nación determinada y de su peculiar paralelogramo de fuerzas. Las funciones estructura y estrategia de los partidos sólo se revelan en todos sus aspectos al presentarse en esta situación substancial".

Ya sea que se clasifique a los partidos por su ideología; conservadores, liberales, radicales, demócrata-cristianos, social-demócratas, socialistas, comunistas, facistas, etc.; ya por su influencia geográfica; nacionales, regionales o locales, etc.; ya por su organización; de "masas" o de "cuadros"; ya por su concepción política, monocráticos o democráticos; los partidos no dejan de ser organismos o agrupaciones que tienen como fin la participación política, en defensa de los intereses de sus asociados y simpatizantes, independientemente de que puedan llegar a obtener o no el poder político.

Se ha criticado duramente la existencia de los partidos políticos, pero son necesarios para el funcionamiento de la democracia moderna, y en realidad los partidos son tan buenos o malos como sus integrantes quieran o puedan. Sin embargo es curioso hacer notar que las principales críticas provengan de personas que con cualquier pretexto nunca han participado en política, ni militado en partido alguno y mucho menos han sido capaces de formar uno mejor al que o a los que critican, mucho menos han ideado un sistema razonable que permita evitarlos, por lo que dichas personas se encuentran descalificadas moralmente para enjuiciar a los partidos y a sus integrantes, toda vez que

ignoran sus deberes cívicos, políticos y sociales. Sin embargo existen personas decepcionadas del sistema de partidos, que pretenden lograr una democracia sin partidos (3), tomando como base situaciones, como lo fue la España de 1931 a 1936, en que se falsearon los principios más elementales de la lucha electoral, la democracia y de la república, provocando la caída de un régimen que podría haber madurado, siendo substituido por una dictadura; aclarando lo anterior precisamos que dentro de las Cortes se encontraban junto a los republicanos de derecha e izquierda como gustaban clasificarse, monárquicos y comunistas respectivamente, ambos por causas bien opuestas enemigos del sistema republicano; y que un sistema electoral absurdo (en el campo distritos unipersonales y en las ciudades pluripersonales, con prima de mayoría para el ganador y representación para la primera minoría) aunado a la polarización que el mismo produjo, junto con la intransigencia y falta de visión de sus políticos, así como su fabulosa existencia de partidos divididos y cambiantes, no podían dar, ni dieron, otro resultado. Desgraciadamente la segunda república española es un catálogo de lo que no debe hacerse en materia electoral y otra -- prueba mas a nivel internacional de los peligros que representa un sistema electoral tendencioso.

(3) Estrada Manuel. "Democracia sin partidos" México.
1952.

V.- UNA CONCLUSION TEORICA.- Resumiendo lo tratado en los temas anteriores, concluimos: Para lograr el establecimiento de un gobierno -

que se justifique política y socialmente es necesario que todos los ciudadanos de la comunidad participen en la designación del mismo (1) que la ciudadanía esté integrada por el mayor número de personas posibles, sin discriminación de ningún tipo; que todos tengan posibilidades de ocupar algún puesto dentro del gobierno, que exista una clara distinción de competencias entre los órganos del mismo y que las mismas logren un equilibrio entre éstos; que estén representados lo más fielmente posible en la asamblea popular los diferentes sectores e ideologías de la población (2); que el gobierno lo sea para todo el pueblo (3) y que los partidos políticos respeten las reglas del juego.

Lo anterior no tiene más objeto que el de contribuir a lograr algo difícil y sencillo a la vez, que el hombre viva como hombre.

(1) Holleaux, André. "Revue juridique et politique de L'Union Française" Paris. 1956. Citado por W.J.W. Mackenzie, obra citada, pag. 173. "Las elecciones no son una farsa, ni una fiesta, ni un combate de lucha libre, sino un acto decisivo en la vida de una sociedad".

(2) Duverger, Maurice. Obra citada, pag. 260. "Toda oposición es dualista por naturaleza, si implica una rivalidad entre dos puntos de vista simétricamente contradictorios (suponiendo desde luego que cada uno sea defendido con moderación o vigor); pero si las diferentes oposiciones permanecen independientes por mucho unas de otras, la adopción de un punto de vista en un terreno deja relativamente libre de independencia recíproca de las oposiciones". El multipartidismo nace de esa

(3) Linz, Juan. "Cleavage and Consensus in West German Politics in the early fifties", citado por Antonio L6pez de Pina, obra anotada, pag. 167. "Un gobierno democr6tico para ser legtimo y efectivo deber6 gobernar para todos, no limit6ndose a los seguidores del partido en el poder".

CAPITULO SEGUNDO: REALIDAD DE MEXICO.

I.- DEMOCRACIA FORMAL. *"Saber cómo una organización política debiera funcionar no es saber como funciona de hecho"*, nos dice Manuel Jiménez de Parga (1). Si analizamos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos encontramos que es democrática, ya que en su artículo primero reconoce que todos los habitantes gozarán de las garantías que la misma otorga, o sea que todos son iguales ante la ley, y para reforzar lo anterior en su artículo segundo prohíbe expresamente la esclavitud. En el primer capítulo que se intitula "de las garantías individuales" enumera a éstas; en el segundo "de los mexicanos" y en el cuarto "de los ciudadanos mexicanos" se establecen las bases para gozar de la nacionalidad y la ciudadanía, sobre bases ampliamente democráticas y con algunas limitaciones históricamente justificables, aunque ya superadas parcialmente; permitiendo a los ciudadanos una participación prácticamente sin limitaciones en las actividades políticas. Y por último, en su cuadragésimo artículo declara expresamente que *"es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una república representativa, democrática, federal,"*. Posteriormente veremos que no existen impedimentos antidemocráticos, aunque si algunas incompatibilidades como por ejemplo el ser ministro de un culto religioso, militar en activo, etc., para ocupar puestos públicos, con la salvedad del principio de "no reelección" tan efectivo a nivel presidencial, y el cual nos hará siempre meditar sobre la conveniencia de aplicar soluciones meramente teóricas a problemas tan prácticos y complejos.

(1) Jiménez de Parga, Manuel. "Formas constitucionales y fuerzas políticas". Madrid. 1961. Pag. 9.

La nacionalidad mexicana se obtiene por nacimiento o por naturalización, son mexicanos por nacimiento todos aquellos que han nacido en territorio mexicano, los hijos de padre o madre mexicano nacidos en el extranjero y los nacidos en aeronaves o embarcaciones mexicanas sean de guerra o mercantes (?). Son mexicanos por naturalización los que obtengan de la Secretaría de Relaciones tal calidad y las mujeres que siendo extranjeras contraigan matrimonio con mexicanos y establezcan su domicilio en territorio nacional. Esta última parte conserva un criterio segregacionista, pero carece de mayor importancia. No obstante que la Constitución es tan clara y sencilla en esta materia, las leyes reglamentarias la desvirtúan exigiendo diversos trámites y sirviendo a veces de pretexto para imponer soluciones políticas como en el caso de Baja California en el que el congreso local consideró que el candidato de oposición no era mexicano a pesar de cumplir con los requisitos constitucionales.

La ciudadanía se otorga a todos los mexicanos mayores de dieciocho años y que tengan un modo honesto de vivir, criterio muy amplio, aunque la mayoría de los mexicanos sean menores de esa edad y el segundo requisito funcione al contrario, es decir, lo que se necesita demostrar para negarle la ciudadanía a alguien es que carece de una forma honesta de vivir.

De lo anterior deducimos que nadie que tenga interés en ser mexicano se priva de tal gusto y que todos los mexicanos jóvenes y adultos son ciudadanos, prácticamente toda nuestra población puede participar en la política, al menos como electores.

De este breve análisis concluimos que formalmente México cuenta con lo que llamaríamos la "infraestructura legal" para tener una am--

plia vida democrática (2).

Desde el punto de vista orgánico, la jerarquía de los diversos organismos gubernamentales se clasifica en gobierno federal, gobiernos locales y gobiernos municipales y los dos primeros se dividen funcionalmente en tres poderes, ejecutivo, legislativo y judicial - que teóricamente tienen igual jerarquía.

No podríamos hablar de superioridad legal de un organismo en relación a otro, legalmente cada uno cuenta con funciones específicas e independientes de los otros, ya sea a nivel vertical, ya sea a nivel horizontal, sin embargo la realidad es bien distinta.

Como anotamos anteriormente, todos los ciudadanos pueden ocupar cualquier puesto en los organismos de gobierno y aunque existen ligeras limitaciones, el criterio es ampliamente democrático. Cabe hacer notar por ejemplo que un señor de padre desconocido tiene mayor oportunidad de ser presidente de la república que otro que es hijo de padre mexicano por naturalización desde hace más de cincuenta años, lo anterior queda únicamente como un ejemplo de lo absurdo que resulta a veces nuestro nacionalismo.

Ya sabemos como debería funcionar nuestra organización política, - pasemos ahora a estudiar como funciona realmente.

(2) Gonzalez Casanoya, Pablo. "La democracia en México". México. 1967. Pag. 176. *"nadie puede ocultarse que no basta con implantar formalmente la democratización en los países subdesarrollados para acelerar el desarrollo, ni éstos tienen por qué imitar todas y cada una de las formas específicas de la democracia clásica para que haya democracia: la democracia se mide por la participación del pueblo en el ingreso, la cultura y el poder, todo lo demás es folklore..."*.

II.- PRESIDENCIALISMO REPUBLICANO.- Encontramos en nuestra Constitución que se adopta el sistema republicano de gobierno, en su forma -- presidencialista, el artículo 80 habla del "supremo" Poder Ejecutivo; al que corresponde el desarrollo de la actividad administrativa, correspondiendo al poder legislativo principalmente las funciones que su -- nombre implica. A lo anterior tenemos que añadir que en México el -- poder legislativo, por su falta de tradición y principalmente por el caudillismo que hemos padecido en nuestros presidentes, nunca ha tenido una fuerza política significativa, lo que aunado a una situación -- similar del poder judicial, coloca de hecho al titular del poder ejecutivo como la única fuerza política decisiva de nuestro país.

Lo anterior lo explica Theo Stammen (1) sin referirse expresamente a nuestro caso, de la siguiente manera: *"la gran autoridad del presidente se hizo precisamente aceptable al sistema en los países hispanoamericanos. La herencia del precedente régimen monárquico-absolutista seguía influyendo determinantemente. El presidente era en cierto modo el virrey por elección, así pues, también el monarca suplente"*. Lo anterior lo ilustra el hecho de que las iniciativas de ley provienen en la mayoría de los casos del ejecutivo y son aprobadas tal y como se presentan, siendo evidente el hecho de que en tantos años deberían haber sido rechazadas algunas o modificadas substancialmente si se tratara de un congreso independiente.

El gobierno de la casa reinante (que desgraciadamente en tal caso estamos) o familia revolucionaria como se autonoman, sin vergüenza de que tanto militarcaste latinoamericano utilice el mismo apelativo,

(1) Stammen, Theo. "Sistemas políticos actuales". Madrid.

después de traicionada la confianza de su pueblo y para satisfacer no se qué ocultas ambiciones; ha provocado graves problemas a nuestra patria, entre otros los siguientes:

Ha destrozado la concepción democrática que empezara a germinar en nuestro pueblo durante la revolución de 1910, al impedir elecciones libres, toda vez que el pueblo es constantemente ignorado; se han utilizado los puestos políticos como moneda de pago en los compromisos internos, permitiendo a gente inepta o inmoral ocupar cargos de importancia, con los consecuentes perjuicios para la nación; y se han violado los principios democráticos de servicio al pueblo, ya que todos los funcionarios, al no haber elecciones libres, deben el mandato al presidente de la república y hacia él se dedica la lealtad. Con el actual sistema político el funcionario no debe su fidelidad al pueblo ni siquiera a determinado partido político o grupo ideológico, sino únicamente al hombre en el poder (2).

La monopolización del poder público (el 99% o más de los cargos de "elección" están en poder del grupo dominante) ha provocado el mayor de los males; la corrupción administrativa, toda vez que el pueblo se encuentra imposibilitado de rechazar a las personas que por su deshonestidad o ineptitud no cumplen con sus obligaciones y así vemos que cuando excepcionalmente se consigue, por hacerse imposible la situación, deshacerse de un tipo así, éste aparece al poco tiempo ocupando un cargo de similar importancia en alguno de los muchos negocios que el grupo en el poder mantiene como "patrimonio popular".

(2) Bailey, F.G. "Las reglas del juego político" Caracas.

1971. Pag. 120. *"Los sistemas de este tipo, las burocracias personales por así decirlo, están evidentemente un escalón más abajo de*

Por otra parte la irresponsabilidad legal y política del grupo gobernante le permite la realización de grandes inversiones inútiles, solo motivadas por aspectos publicitarios, en las que el país pierde sus escasos recursos en beneficio de los favorecidos, al margen de disposiciones legales, los cuales forman ya una nueva aristocracia.

Para justificar y asegurar esta situación de privilegio, el gobierno se ve precisado a mantener una campaña publicitaria constante e intensa (3), con objeto de manipular a la población, disfrazada a veces por el culto transnochado a nuestros héroes o supuestos héroes, los cuales se apenarían seguramente de ver la forma en que son utilizados, y por otra parte se mantiene a una burocracia, que si bien es cierto no nada en la abundancia, también lo es que se trata de una clase privilegiada dentro de nuestra sociedad, dadas las prestaciones que recibe.

los sistemas desarrollados totalmente sobre una base legal-racional, en los cuales los funcionarios deben su fidelidad no a determinados equipos políticos sino al equipo que está en el poder y, a través de él, al régimen".

(3) Bailey F.G. Obra citada, pag. 199. *"en un estado con partido único el partido dominante actúa como una boa (sic); se alimenta no sólo del hombre político sino del hombre en su totalidad, tratando de modelar sus creencias religiosas, generalmente en formas seculares que sirvan a los fines del partido, organizando la forma en la cual deberá estructurar su vida, y a veces a través de actividades encaminadas a promover el bienestar social y las instituciones educativas que influyan en la forma que habrá de tener la vida de la familia".*

La red sindical se encuentra ampliamente controlada, al servicio político de la oligarquía y por otra parte se pretende encuadrar a - todas las ocupaciones dentro de sectores de tendencia corporativista, muy de acuerdo con los usos facistas en práctica.

La forma de impedir ese monopolio político que ejerce el presidente de la república , es limitando realmento su poder y la forma más a adecuada es dando a los otros poderes la fuerza que teóricamente debieran tener, principalmente al legislativo. No podemos confiar en que todas las soluciones vengan de arriba, aún con la mejor intención el presidente está sujeto a presiones de sus mismos seguidores; la única solución factible consiste en que el pueblo elija a sus representantes a todos los niveles y los sostenga aún con la violencia si fuese necesario al no respetarse la razón, este es por lo tanto el único camino para que vivamos la democracia, para convertir en una república presidencialista a nuestro presidencialismo republicano.

III.- EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL: En la historia de México se pueden observar tres variantes interesantes en materia electoral, durante el siglo pasado y principios del presente las elecciones se hacían indirectamente (1), es decir, cierto número de personas elegía a otra que a la vez las representaba en una votación final; desde luego el sistema tenía serios inconvenientes, el principal consistía en la falta de precisión en los resultados al distorsionarse la voluntad de los electores primarios y otro más en la falta de politización de las grandes masas que se desinteresaban de asuntos que les resultaban incomprensibles y lejanos. Sin embargo, las grandes distancias y la falta de comunicaciones podrían justificar el sistema y, aún más, la natural ineficacia de las mencionadas votaciones, pues cuando la "elección" no era producto de algún cuartelazo, lo era de algún mecanismo legal o simplemente era prefabricada; lo anterior en lo que se refiere a la presidencia de la república, en cuanto al congreso su carácter decorativo durante el pasado siglo le resta importancia a sus procedimientos electorales.(2)

Con la revolución de 1910, el sistema de votación indirecta se modificó por el de votación directa, conservándose en el caso de los diputados el sistema de distritos previsto por el artículo 53 de la Constitución de 1857, y se ha procurado conservar el mismo número de

(1) Art. 76 de la Constitución de 1857. *"La elección de presidente será indirecta en primer grado y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral".*

(2) Art. 55 de la Constitución de 1857. *"La elección para diputados será indirecta en primer grado, y en escrutinio secreto, en los términos que disponga la ley electoral".*

diputados, pues a pesar del incremento demográfico, reformas constitucionales han aumentado el número de habitantes requeridos para formar un distrito electoral; no obstante lo anterior cabe hacer mención en el aumento de seis diputados por el Estado de México durante 1972, debido al explosivo desarrollo de las zonas colindantes al Distrito Federal; En el caso de la elección presidencial (3) y en el de la elección para integrar el senado (4), desde la Constitución de 1917 se ha utilizado la elección directa, cada seis años, obteniendo el triunfo el candidato que obtenga el mayor número de votos.

El presente trabajo tiene por objeto estudiar principalmente el mecanismo electoral que se utiliza para integrar la Cámara de Diputados y pretende su reforma con objeto de hacerlo más democrático, con el mismo objeto, aunque secundariamente, se obtendrán conclusiones en relación con las elecciones para presidente y para senadores. Lo anterior lo consideramos de gran importancia pues si bien es cierto que actualmente la única fuerza real de poder político es el presidente de la república, también lo es que dicha fuerza solo puede ser contrarrestada eficazmente por un congreso integrado y responsable por y ante el pueblo (5).

(3) Art. 81 de la Constitución de 1917. *"La elección del presidente será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral"*.

(4) Art. 56 de la Constitución de 1917. *"La Cámara de Senadores se compondrá de dos miembros por cada Estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente y en su totalidad cada seis años. La legislatura de cada estado declarará electo al que hubiere obtenido la mayoría de los votos emitidos"*.

(5) Mendes France, Pierre. *"La república moderna"*. Madrid.

Por ello estudiaremos con mayor detalle la evolución del artículo 54 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que regula la elección de diputados federales.

Originariamente, o sea en la constitución del 5 de febrero de 1917 el artículo 54 decía; "*La elección de diputados será directa y en los términos que disponga la ley electoral*". La elección era directa, se obtenía el triunfo por mayoría simple en distritos unipersonales. Como el sistema tenía varios inconvenientes, tales como el que no obstante el partido del gobierno no obtenía el 100% de los votos si obtenía la totalidad de los triunfos, dejando sin representación a las minorías reales o supuestas; haciéndose necesario el encontrar "irregularidades" en cinco o seis distritos con objeto de reconocerle triunfos a la oposición y conservar las apariencias democráticas; por otra parte el sistema de mayoría simple provoca el bipartidismo y en este se beneficia el partido ganador, se perjudica al segundo y prácticamente destruye a los demás. Lo anterior provocó reformas que permitieran dejar participar a la oposición sin necesidad de reconocer sistemáticamente "irregularidades" que sacrificaran a sus propios candidatos; así aparecieron en pequeños números diputados de los partidos "registrados" de o en la oposición, los cuales suavizaron la contienda electoral y le dieron un tinte de democracia pluripartidista a nuestra nación.

El día 22 de junio de 1963 el artículo era reformado, quedando así "*La elección de diputados será directa, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52 y se complementará, además, con diputados de* 1963. Pag. 35. "*La importancia del Parlamento proviene del hecho de ser una emanación de la voluntad popular, a la que representa*".

do, apegándose, en ambos casos, a lo que disponga la ley electoral y, en el segundo, a las reglas siguientes:

(El 14 de febrero de 1972 se modificaron los incisos siguientes para adecuarlos al incremento demográfico del país y donde antes anotaba 20 diputados ahora apunta 25 y para hacer menos notable el fraude que se cometía al otorgar los diputados de partido, sin perder el control del gobierno sobre los partidos, se redujo el porcentaje de 2.5 % a únicamente 1.5 %).

I.- Todo partido político nacional al obtener el 1.5% de la votación total del país, en la elección de diputados respectiva, tendrá derecho a que se acrediten, de sus candidatos, a 5 diputados, y a uno más hasta 25 como máximo, por cada medio por ciento más de los votos obtenidos;

II.- Si logra la mayoría en 25 o más distritos electorales, no tendrá derecho a que le sean acreditados diputados de partido, pero si triunfa en menor número, siempre que llene los requisitos señalados en la fracción anterior, tendrá derecho a que le sean reconocidos hasta 25 diputados, sumados los electos por mayoría y por razón de porcentaje;

III.- Los diputados de partido serán acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el número decreciente de sufragios que hayan logrado - en relación a los demás candidatos del mismo partido en todo el país; (Este inciso se violó descaradamente en las elecciones de 1973 en relación al Partido Popular Socialista y al Partido Auténtico de la Revolución Mexicana).

IV.- Solamente podrán acreditar diputados en los términos de este artículo, los partidos políticos nacionales que hubieran obtenido su registro conforme a la ley electoral federal, por lo menos con un año de

V.- Los diputados de mayoría y los diputados de partido, siendo representantes de la nación como lo establece el artículo 51 tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones".

La anterior reforma permitió que la Cámara de Diputados elegida en 1973 quedara integrada de la siguiente forma: por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) 189 diputados, todos de mayoría, por el Partido Acción Nacional 25 diputados, 21 de partido y cuatro de mayoría; por el Partido Popular Socialista, 9 diputados de partido y por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana 6 diputados, cinco de partido y uno de mayoría. En estas elecciones se respetaron los porcentajes para otorgar los diputados de partido y se presentaron circunstancias especiales que permitieron los triunfos de la oposición en cinco distritos, sin embargo retrocedamos tres años para observar la composición desproporcionada de una Cámara; en 1970 la diputación estaba integrada de la siguiente forma, por el PRI ,178 diputados de mayoría; por el PAN , 20 diputados de partido; por el PPS, 10 diputados de partido y por el PARM, 5 diputados de partido. Ahora veamos la proporcionalidad de tal representación:

Partidos.	Votos.	Diputados.	Ciudadanos por dip.
PAN	1,894,133	20	94,706
PRI	11,153,618	178	62,600
PARM	110,890	5	22,178
PPS	188,130	10	18,803

Si consideramos la elección de 1973, notamos un pequeño avance democrático, se reconoce a la oposición cinco triunfos y se respeta, como ya dijimos, el porcentaje el cual fue disminuido para favorecer a los partidos mas pequeños, sin embargo subsiste la desproporción entre el número de ciudadanos que cada diputado representa en la cámara.

Podemos observar que el primer partido quedo sobrerrepresentado en relación con el segundo y que los otros dos tienen una situación totalmente artificial (6).

El mecanismo aparte de peligroso resulta injusto y técnicamente - funciona de la siguiente manera: En una primera fase, la lucha electoral se presenta en distritos unipersonales y el triunfo se obtiene por mayoría simple; se fomenta el bipartidismo al polarizarse la votación, destruyendo a los partidos pequeños y favoreciendo principalmente al triunfador. Aquí ya hemos visto como el PRI obtiene el 100 % de los escaños sin obtener su equivalente en votos.

En la segunda fase se obtiene el total de los votos y se calcula - el porcentaje para cada partido, lo anterior queda distorsionado por el resultado de la primera fase. Ahora es el PAN el beneficiado, su porcentaje lo lleva a obtener el total de los diputados de partido, corrigiendo parcialmente los defectos de la mayoría simple y beneficiando (6) Mackenzie W.J.W. "Elecciones libres". Madrid. 1962.

Pag. 105, *"Los argumentos morales contrarios a las experiencias de ingeniería electoral se basan en el empleo de procedimientos antidemocráticos para defender la democracia, es decir, se valen de medios reprobables para lograr un buen fin. Y lo hacen, en sentido de que - aún aceptando que el sufragio universal como institución fundamental del estado, no siguen la lógica rigurosa (o alguna de las formas lógicas existentes) del proceso electoral, consistente en lograr que los votos emitidos por el electorado sean escaños en la asamblea elegida. Por lo contrario, aplican métodos que privan parcialmente el derecho a quienes votan por ciertos partidos y en este aspecto el sistema no es igual ni libre"*.

dose con los efectos de la polarización de votos. El sistema le ayuda y lo limita, "puedes crecer, pero no mucho" parece decirle. Los otros partidos, después de una primera fase que beneficia ampliamente al vencedor y ligeramente (por la polarización de votos) al segundo partido, después de la distorsión de los porcentajes y después de verse reelegados por un sistema realmente bipartidista, obtienen su porcentaje, que ya está igualmente desproporcionado y reciben unos cuantos diputados de partido que hasta 1970 habían sido de "regalo", esta concesión graciosa los obliga a vivir atados al gobierno, lo que con el tiempo los perjudica aún más al ser considerados "paleros".

Por otra parte la ley se refiere a los partidos políticos nacionales debidamente "registrados", requisito sin el cual no se puede, dado el sistema, participar realmente en la política electoral de México. Porque si por una parte los partidos registrados están sujetos a un trato discriminatorio, los no registrados son ignorados en la práctica. Con la nueva ley se simplifican los requisitos para registrar un partido, sin mayor resultado, ya que básicamente subsiste el problema de fondo, ya que el gobierno al controlar directamente por medio de la Secretaría de Gobernación el registro de partidos y lo que es sumamente peligroso, la cancelación del mismo registro, se encuentra en la posibilidad de manipular y presionar a los grupos políticos y les resta la autonomía de acción, fundamental para su cometido. Por otra parte las disposiciones actuales para formar un partido impiden la formación de partidos regionales en un estado que se supone federal pudiéndose dar el caso de que un grupo político que controle integralmente todos los cargos estatales, se vea imposibilitado para designar a los senadores y diputados federales por el mismo estado.

Con lo anterior creemos que ha quedado claro el actual mecanismo e lectoral y bosquejamos algunos de sus mas graves inconvenientes, los cuales veremos mas detalladamente en el siguiente capitulo.

- 0 -

IV.- EL PARTIDO OFICIAL.- Ya vimos en el capítulo anterior lo qué es un partido político, veamos ahora lo qué es un partido político en México. El artículo noveno de nuestra Constitución consagra el derecho de asociación y en especial el de asociación con fines políticos, restringiéndolo en favor de los ciudadanos; el artículo 17 de la Ley electoral Federal define a los partidos como "*asociaciones instituidas en los términos de esta ley, integradas por ciudadanos en pleno ejercicio de sus derechos políticos, para fines electorales, de educación cívica y orientación política*". Si bien es cierto que la posibilidad de obtener el poder político y su ejercicio no está dentro de los fines de todos los partidos, la definición de la ley electoral, eso sí, muy realista, da la impresión de que los partidos se agotan con la participación electoral y la orientación política, sin considerarles ninguna responsabilidad directiva.

Ahora veamos a que se refiere cuando dice "*en los términos de esta ley*". En primer término deben de estar registrados ante la Secretaría de Gobernación y para obtener el registro el artículo 23 de la citada ley establece los siguientes requisitos:

I.- *Contar con un mínimo de dos mil afiliados en cada una, cuando menos, de las dos terceras partes de las entidades federativas, siempre que el número total de afiliados en todo el país no sea inferior a sesenta y cinco mil;*

La ley anterior señalaba 2,500 miembros por entidad y 75,000 en todo el país, si consideramos 2,000 miembros en 22 entidades nos da un total de 44,000 miembros, lo cual obliga sin decirlo expresamente a tener 21,000 miembros adicionales en las mismas o en las demás entidades, por otra parte el requisito de que sean en las dos terceras par-

tes de las mismas imposibilita la formación de partidos regionales, contradictorio en un sistema supuestamente federal.

II.- Haber celebrado cuando menos en cada una de las dos terceras partes de las entidades de la República, una asamblea en presencia de un juez, notario público o funcionario que haga sus veces quien certificará:

1.- Que fueron exhibidas listas nominales de afiliados de la entidad respectiva, clasificadas por municipios o delegaciones, las que deberán contener:

- a) En cada hoja un encabezado impreso cuyo texto exprese que las personas listadas han quedado plenamente enteradas de la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y que suscriben el documento como manifestación formal de afiliación, y
- b) El nombre y apellidos, domicilio, ocupación, número de credencial permanente de elector y firma de cada afiliado o huella digital en el caso de no saber escribir.

2.- Que concurrieron al acto cuando menos los dos mil afiliados a que se refiere la fracción I y que comprobó con base en las listas nominales, la identidad y residencia de un cinco por ciento, cuando menos, del mínimo de afiliados requerido, mediante un muestreo que practicará ya sea auxiliándose de dos testigos de calidad ajenos a la agrupación o por medio de documento fehaciente. Se exigirá, en todo caso, la presentación de la credencial permanente de elector;

3.- Que entre los presentes se encontraban afiliados avecindados en, cuando menos, la mitad de los municipios o delegaciones de la entidad en un mínimo de veinticinco personas por municipio o delegación. Al efecto, procederá empleando los medios descritos en el inciso anterior

para comprobar la identidad y residencia de un cinco por ciento, cuando menos, de los afiliados por cada municipio o delegación;

4.- Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos, y

5.- Que se eligieron delegados propietarios y suplentes para la asamblea nacional constitutiva del partido, en la forma prevista en sus estatutos.

En el certificado de todas estas actuaciones deberá asentarse, además, el sistema seguido para calcular la asistencia del mínimo de dos mil afiliados a que alude el inciso 2; y el número de la credencial permanente de elector, nombre y lugar de residencia de los afiliados que fueron considerados en los muestreos;

!...La fracción anterior solo puede ser producto de la mala fe, del deseo real de no aceptar nuevos partidos políticos, sus requisitos superan en dificultad los de la antigua ley. La política queda reservada a los genios de la organización, a los millonarios y limitada a los estados menos poblados. No hay palabras para calificar la estupidez de señalar requisitos de membresía municipal a partidos que supuestamente actuarán a nivel federal, sin embargo no existe tal estupidez, solo mala fe.

III.- Haber celebrado una asamblea nacional constitutiva ante la presencia de un notario público, quien certificará:

1.- Que asistieron los delegados propietarios o suplentes elegidos en las asambleas locales y que acreditaron, por medio de los certificados correspondientes, que éstas se celebraron de conformidad con lo prescrito con la fracción II;

2.- Que comprobó la identidad y residencia de los delegados, por medio

de la credencial permanente de elector y otro documento fehaciente, y
3.- Que fueron aprobados su declaración de principios, programa de acción y estatutos.

Las actuaciones y documentos a que se refiere esta fracción deberán quedar debidamente protocolizados.

Larga fue la cita de la Ley Federal Electoral, pero necesaria para crear una clara imagen de lo que sería la épica hazaña de formar un partido político en México; pero el problema es aún mayor, la Secretaría de Gobernación tiene la facultad de registrar, negar el registro e incluso de cancelarlo, el absurdo es fabuloso, no es necesario hacer comentarios ya que el objetivo es evidente, la posibilidad de manipular desde el gobierno a todos los partidos políticos.

La ley electoral no niega su origen, presupone una formación facilita de los partidos, de arriba hacia abajo y dirigida por grupos social política y económicamente poderosos o en el mejor de los casos apoyados por ellos, tal es nuestra situación.

En términos generales nos parece totalmente antidemocrático que la formación y existencia de los partidos políticos esté controlada por un gobierno, que en última instancia, representa al grupo al que pretenden desplazar los demás, sometiendo dicho control a detalles insignificantes que le permiten deshacerse en cualquier momento de grupos considerados peligrosos, utilizando medios formalmente legales.

Das conclusiones nos parecen importantes de hacer notar, en primer lugar la ley electoral debe ser ampliamente liberal, permitiendo el registro de los partidos por una incorporación a la misma, respaldada por cierto número de votos, como lo explicaremos en el capítulo siguiente, y en segundo término el organismo encargado de todo el proceso

electoral no debe de estar integrado o controlado por el gobierno, - por medio de la Secretaría de Gobernación o de ninguna otra autoridad sino que deberá de ser un organismo autónomo integrado por los mismos partidos políticos y encabezado por alguien que garantice un mínimo de confianza, seguridad y honestidad.

Dentro de nuestra realidad encontramos a nuestros partidos (de los cuales ninguno cumplió los requisitos arriba indicados) sufriendo los vicios de un sistema firmemente centralizado; por una parte encontramos al Partido Revolucionario Institucional (PRI), que funciona como una dependencia oficial a nivel de dirección de la Secretaría de - Gobernación, su ideología concuerda fielmente con la del Presidente - de la República en turno y se adecúa cada seis años a las circunstancias; funciona como una agencia de colocaciones de la gran burocracia nombra formalmente a todos los funcionarios de elección "popular", en la práctica el jefe del país es el jefe omnipotente del partido. Dicho partido tiene su origen en la fusión de grupos políticos lograda por el presidente Calles, con objeto de mantener en el poder al grupo vencedor de la revolución de 1910, líderes, caciques y toda clase de gentes han tenido cabida dentro del mismo, así como gentes honorables que adaptandose a la realidad han aceptado el trámite formal de ser - candidatos del "invencible" para ocupar cargos públicos de importancia. Teóricamente la ideología de este partido es de centro izquierda, o radical, y constantemente así lo señala al igual que un notorio nacionalismo; sin embargo a su sombra se han beneficiado pequeños -- grupos y sus sistemas son totalmente antidemocráticos.

¿Estaremos en presencia de un partido facista subdesarrollado? sola mente el desarrollo nos dará la respuesta.

Por el lado de la oposición encontramos tres sobrevivientes, el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido Popular Socialista (PPS) y el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana (PARM), el primero goza de fama de ser de "derecha", mezcla de ideas conservadoras y socialcristianas, mezcla de aristócratas y gente de pueblo; actualmente representa la oposición y presenta cada sexenio su candidato a la presidencia de la república. A través de los años a logrado cierta acceptación entre el electorado.

El Popular Socialista (PPS) pretende representar a la izquierda mexicana (la cual esta sumamente dividida) defiende la ideología marxistaleninista, lo que le da contenido ideológico, sin embargo su constante plegamiento al partido oficial en las elecciones presidenciales producto de su "línea táctica y estratégica" le han granjeado la desconfianza del electorado. Mejoró sus resultados con los nuevos ciudadanos de 18 años, quizás sea sintomático.

El Auténtico (PARM) encuadra a los viejos revolucionarios, y en especial a la facción Carrancista que ahora encabeza el Graí Juan Barragán, pretenden representar la línea original de la revolución, tan --desvirtuada por el pragmatismo oportunista del partido gubernamental, sin embargo su propia organización y su dependencia del gobierno lo tienen condenado a desaparecer; lástima, dado lo bueno que representa de nuestras tradiciones políticas.

Como vemos, y aunque serían de desear algunos ajustes, contamos con suficientes partidos como para tener una vida electoral democrática, sin embargo el sistema los ahoga, es necesario pues reformar el sistema.

V.- UNA CONCLUSION PRACTICA.- Nos encontramos con un México formalmente democrata, republicano, con un sistema electoral teóricamente accesible a todos y con partidos políticos que representan las ideologías más representativas. En el fondo la realidad es bien distinta, la democracia no existe y miente quien afirma que estamos en un régimen cada vez mas democrático; la democracia se vive o no se vive, y es evidente que el gobierno cuenta cada día con mas y mejores medios de difusión para manipular la opinión pública y ganar las elecciones. Las posibilidades de participación en política están vedadas a la mayoría de la población, por razones económicas e incluso de integridad física, limitándose esas posibilidades a los jefes del grupo en el poder; nuestro republicanismo formal es altamente aristocrático.

El ilimitado poder de nuestro presidente nos recuerda las palabras de Montesquieu *"Todo hombre que tiene el poder tiende a abusar de él va hasta donde encuentra límites....Para que no pueda abusar del poder, es preciso que, por la disposición de las cosas el poder frene al poder"*.

En realidad vivimos un sistema de partido único que unido al poder ilimitado del presidente provoca la formación de una aristocracia burocrática, cada día mas cerrada, en la que *"de hecho la fidelidad al dictador es el criterio para la entrada o el sostenimiento en el partido, mucho más que el valor personal o las aptitudes de mando"* (1).

Trataremos ahora de resumir la situación anterior para observar -

1) Duverger, Maurice. "Los partidos políticos". México. 1961.

Las conclusiones que se obtengan.
 Contamos con una democracia y una república formal, en realidad no necesitamos de reformas a la estructura básica de nuestro sistema jurídico-político, lo que necesitamos es que se vivan por la mayor parte de la población dichos principios (2).

En realidad se presenta un círculo vicioso, pues la falta de medios para ejercitar los derechos, se debe a que las clases gobernantes no los liberalizan y mientras esto no suceda no es factible renovar y elegir libremente a las mencionadas clases. Lo anterior ha provocado la siguiente situación; la única fuerza real de poder es el Presidente de la República, quien goza de la posibilidad de hacer aceptar leyes y de distribuir todos los cargos oficiales y semioficiales, lógicamente los distribuye entre personas de su confianza y entre personas con las cuales tiene ciertos compromisos, por lo anterior el partido oficial no actúa sino como un medio de darle validez legal a esta distribución de cargos, cuando se hace necesaria la "voluntad popular", así la situación, las posibilidades de ocupar un cargo público se reducen grandemente para los que no son miembros del

2) Stammen, Theo. "Sistemas políticos actuales". Madrid. 1969. Pag. 132. "Los sistemas de gobierno no son solo ciertas técnicas

neutrales y transferibles a voluntad del ejercicio y control del poder, sino que su funcionamiento depende en cada caso de determinados supuestos sociales y económicos. Si, como en el caso de los sistemas presidencialistas de gobierno en Iberoamérica, no se dan estas condiciones previas, el sistema no podrá alcanzar la estabilidad y efectividad deseables".

equipo en el poder, dejando prácticamente sin oportunidad a aquellos. Por otra parte el grupo gobernante no es dinámico, sino que se perpetúa en los cargos públicos, pasando de uno a otro sin importar su capacidad administrativa, causándole graves daños a la economía nacional. El gran poder económico del estado permite a sus gobernantes identificarse cada día más con las fuerzas económicas privadas, ya sea por los negocios que hacen en común ya sea por causas familiares y sociales. El grupo privilegiado existente se beneficia con diversos tipos de concesiones, tan usadas en nuestro sistema, que ya modernizadas no son otras que las coloniales encomiendas. En resumen el grupo gobernante se identifica cada vez más con el grupo económicamente poderoso y actualmente empiezan a confundirse. El enriquecimiento desproporcionado e injusto de un sector perjudica a los restantes, los cuales se encontrarán cada vez más limitados en sus medios económicos, dándole ventaja electoral al grupo fuerte.

A medida que se haga más cerrada, más rica y más poderosa la clase gobernante, las posibilidades de vivir la democracia disminuirán para las grandes masas de la población (3) y cuando se haga evidente a éstas que la democracia y todas sus consecuencias son imposibles dentro del sistema vigente (4) y que cada día se alejarán más, al no en

3) Kerenski, Alejandro. "Memorias". Barcelona. 1967. Pag. 44. *"El movimiento revolucionario en el país no nació de las doctrinas sociológicas; no nos unimos a las filas de los revolucionarios como resultado del estudio clandestino de las doctrinas prohibidas. El propio régimen nos obligo a sumergirnos en actividades revolucionarias"*.

4) Duverger, Maurice. Obra citada, pag. 260. *"lo propio de toda*

contrar medios legales para resolver su situación no tendrá otro camino que recurrir a la violencia, violencia en este caso más justificable aún que la de 1910, pues el dictador nunca negó ser liberal y como tal gobernó para la gran burocracia empresarial y agraria, pero el régimen actual se ostenta como revolucionario.

¿Como evitarle al pueblo la necesidad de tener que pagar nuevamente con sangre la ilusión de la libertad y del progreso?, muy sencillo, dotándolo de medios legales adecuados a sus necesidades, que impidan el manipuleo del grupo en el poder, y que permita el establecimiento de un gobierno equilibrado en sus elementos y con origen genuinamente popular.

concepción totalitaria es, precisamente, establecer una dependencia rigurosa entre todos los problemas, de modo que una posición respecto a uno implique una posición correlativa en cada uno de los otros".

CAPITULO TERCERO: REFORMA ELECTORAL EN MEXICO.

I.- LA NUEVA LEY ELECTORAL: El día 5 de enero de 1973 salió publicada en el Diario Oficial de la Federación la nueva Ley Federal Electoral, misma que abrogó a la del 3 de diciembre de 1951. Aún cuando la nueva ley no es mas que una corrección de la anterior, conviene hacer algunos comentarios sobre las pocas novedades que contiene.

En su aspecto general se trata de un código mejor preparado, sus clasificaciones de capitulado son lógicas y ordenadas y su contenido es claro y preciso, aún repitiendo en varios casos lo dispuesto en la Constitución.

Contiene la nueva ley 204 artículos divididos en siete títulos en lugar de los 151 artículos y doce capítulos de la ley anterior.

Las reformas más notables que encontramos consisten en la participación de los partidos políticos en los órganos electorales, como integrantes de los mismos; así como la posibilidad para aquellos de utilizar los medios de comunicación, tales como la radio y la televisión, para difundir su ideología e imagen.

En cuanto a las reformas que supuestamente facilitan la formación de nuevos partidos políticos, debemos considerarlas ineficaces e intrascendentes, pues como señalamos anteriormente, disminuyen algunos requisitos, pero agregan otros, conservando en última instancia el gobierno la facultad de otorgar el registro.

Si excluimos la participación de los partidos en los organismos electorales, por otra parte inútil, el procedimiento se conserva igual, permitiéndose en todo caso el control del gobierno sobre aquellos y éste.

Pasemos ahora a analizar el capitulado de la nueva ley, señalando

sus diferencias en relación con la anterior.

El título primero de la ley se refiere a los "Objetivos de la ley y del derecho al voto activo y pasivo" y se subdivide en "Naturaleza y objetivos", "De las elecciones ordinarias y extraordinarias" y "Del derecho al voto activo y pasivo", lo anterior equivale a los antiguos capítulos primero y quinto, pero mejor ordenados ahora.

Se precisa con claridad el fundamento y alcance de la ley, incluso repite preceptos constitucionales lo cual la hace mas comprensible, sin embargo el concepto de "voto pasivo" queda en tinieblas, ya que lo enuncia, pero no lo reglamenta y la interpretación a contrario sensu del artículo decimoprimer, que se refiere a quienes ejercen el derecho al voto activo, hace pensar que el derecho al voto pasivo lo pueden tener aquéllos que no son ciudadanos mexicanos; por otra parte si se pretende que sea "el derecho a no votar" se contradice con lo dispuesto en el artículo decimosegundo y con el precepto constitucional que señala al voto como una obligación del ciudadano. En fin, la inclusión de conceptos meramente teóricos, sin beneficiar en nada, crean bastante confusión.

Entre los impedimentos para ser elector (artículo decimotercero) encontramos una novedad, la fracción V, que se refiere a los que han sido declarados vagos o ebrios consuetudinarios, en los términos de ley, que no es otra cosa que una interpretación que da la ley al artículo constitucional que señala que el ciudadano deberá tener un modo honesto de vivir. Por otra parte se encuentran actualizadas las disposiciones que se refieren a la edad mínima de los ciudadanos, candidatos o funcionarios.

"De los partidos políticos lleva por nombre el título segundo y e

quivale al capítulo tercero de la anterior. En el capítulo de "Conceptos y fundamentos" ratifica la responsabilidad de los partidos como integrantes y no como auxiliares del proceso electoral, reforma - que consideramos la de mayor profundidad e importancia en el nuevo código. Por otra parte distingue lo que es una declaración de principios de lo que son unos estatutos, diferencia que no comprendía el legislador anterior. Y como falla conserva la idea de que en México todos debemos ser "demócratas, representativos, republicanos y federales" ya que la fracción primera del artículo vigesimo impide que se formen partidos que vayan en contra de las instituciones que señala la Constitución.

En el capítulo de "constitución" se reduce, como ya vimos, el número de miembros para formar un partido de 75000 a 65000 en todo el país y de 2500 a 2000 en las dos terceras partes de las entidades federativas y agrega el que se encuentren representados el 50% de los municipios o delegaciones en éstas, con veinticinco personas como mínimo. No tiene mayor trascendencia la reforma, se simplifica por un lado y se complica por el otro; dadas las características de nuestra geografía política, la actividad electoral a nivel partido, será si existe, patrimonio de unos cuantos estados.

En la parte nombrada "del registro" la situación no cambia y conserva el gobierno, por conducto de la Secretaría de Gobernación, la facultad para concederlo o negarlo. Y en la nombrada "derechos y obligaciones" se señala el derecho de los partidos a participar en los organismos electorales, esta reforma que da voz y voto a los partidos en los organismos electorales, aunque ineficaz en la práctica, debemos de considerarla como la mas progresista.

En el capítulo de "prerrogativas" cabe señalar algunas reformas de importancia, como el otorgamiento de franquicias postales y telegráficas además de las fiscales y la utilización de los medios de comunicación como la radio y la televisión, disponiendo cada partido registrado de diez minutos cada quince días. A primera vista nos pareció risible el tiempo concedido, e igualmente les habrá parecido a los que fingiendo progreso deseaban conservar el control político, - pero al escribir estas líneas ya vistos los resultados, nos parece - que por el momento el tiempo es suficiente, dado el impacto que alcanzó la transmisión de los programas políticos.

Por último es este capítulo se reglamenta "la propaganda electoral" con el mismo criterio de la ley anterior, aunque ya no con la sorprendente clasificación en el tema de "las garantías y recursos"

El título tercero, enunciado como "De los organismos electorales, concepto, integración y funciones", señala a los organismos electorales en los mismos términos que la ley anterior, con excepción del Registro Nacional de Electores que sin embargo la nueva ley reglamenta en el siguiente capítulo.

En cuanto a su integración se conserva la anterior, con la ya muy repetida novedad de la participación de los partidos con voz y voto. En cuanto a sus funciones señalaremos las adiciones:

La Comisión Federal Electoral, según el artículo 49, tiene ahora las siguientes facultades:

Vigilar el cumplimiento de las leyes electorales (fracc. I), registrar los nombramientos de los comisionados de los partidos ante los comités locales y distritales (fracc. VIII), registrar supletoriamente a los candidatos y representantes (Fracc. IX) y proporcionar

la documentación necesaria a los comités distritales y comisiones locales (fracc. XV).

Las novedades en cuanto a las Comisiones locales electorales las encontramos en el artículo 58 y consisten en: Vigilar el cumplimiento de las leyes electorales (Fracc. I) y expedir la constancia de mayoría en las elecciones para senadores (Fracc. XI).

El artículo 67 nos habla de las funciones de los Comités Distritales Electorales y las adiciones las encontramos en la fracc. IV, que les señala la obligación de entregar a los presidentes de casilla la documentación; en la fracc. X, que les obliga a enviar un informe al Registro Nacional de Electores, para que éste elabore una estadística; en la fracc. XI encontramos la última, que se refiere al registro de nombramientos de los candidatos, partidos y fórmulas que deberá hacer el comité dentro de su circunscripción y que antes correspondía al comité local.

Por último se reglamenta a las mesas directivas de casilla en los mismos términos de la ley anterior y sin integrar en ellas a los partidos, situación sintomática, ya que es ahí donde se comete normalmente el fraude electoral, al expulsar en una forma u otra a los representantes y falsificando posteriormente el resultado de la votación. Se reglamenta a la mesa en conjunto y en particular a cada uno de sus integrantes, dándole claridad la ley a esta materia.

El título IV, "Del Registro Nacional de Electores" contiene los mismos elementos que el capítulo del mismo número y nombre de la ley anterior, ninguna novedad en un tema de suma importancia, dadas las imperfecciones del padrón electoral y las consecuencias de tal falla en el mecanismo del proceso electoral.

El título V, encabezado como "Procedimiento en materia electoral" contiene sistematizados a los capítulos VI "De la preparación de las elecciones", VII "De la elección", VIII "De los cómputos" y X "De la calificación de las elecciones" de la antigua ley.

La ley comentada es básicamente una copia de la anterior, sus ligeras reformas no corresponden en forma alguna a la expectación que se provocó (será porque ahora la gente común, que no conoce las leyes, cree que efectivamente tenemos un código electoral progresista sin tenerlo en realidad, ¿ será?), conteniendo los viejos defectos como lo es la calificación de las elecciones por la misma Cámara, lo que prueba una vez más el poco interés de cambiar substancialmente la ley.

"De la nulidad y su reclamación" se llama el título sexto y equivale al capítulo XI de la anterior, en el aspecto nulidad es una copia palabra por palabra y por otra parte reglamenta la reclamación; realista en verdad, pues actualmente la nulidad se aplica con cualquier criterio menos el jurídico, como lo demostró la misma Comisión Federal Electoral en las últimas elecciones, mientras que la reclamación en sí misma parece ser considerada como el único e inútil recurso de los ofendidos.

Para terminar el último capítulo, el VII, llamado "Garantías, recursos y sanciones" equivale a los capítulos IX y XII anteriores y en su primera parte no ofrece ninguna novedad, prevaleciendo el principio de que todo lo no previsto puede ser revisado por el órgano jerárquicamente superior.

En el campo de las sanciones encontramos una gran cantidad de cambios y adiciones, ¿ sería acaso este tema el objeto real de la refor

ma?, que afectan principalmente a los partidos políticos de oposición

El artículo 188 establece nuevas sanciones para quienes no voten (fracc. II), a los que voten sin estar capacitados (fracc. III) y a los que se nieguen a desempeñar las funciones electorales (fracc. IV).

El artículo 189 señala que será castigado quien obligue a votar a otro por determinado candidato (fracc. VII) e incluye a quien impida la instalación o la obstrucción de una casilla electoral (fracc. -- VIII) inciso que anteriormente estaba incluido en un artículo de mayor penalidad; por otra parte se aumenta la pena a las autoridades del Registro Civil que no den aviso a la Dirección del Registro Nacional de Electores de las defunciones de que tengan conocimiento (art. 190 fracc. I), medida incongruente con nuestro espíritu democrático, ya que han sido los muertos los que mayor espíritu cívico han demostrado a través de la historia de México; y la fracc. VIII que antes sancionaba únicamente al presidente de casilla faltista, ahora sanciona a todos los funcionarios faltistas de la misma, sanción que nunca he sabido que se aplique.

Los artículos 199 a 204 de la ley son íntegramente nuevos y se refieren a las sanciones que sufrirán los partidos políticos y sus comisionados en los casos en que violen la presente ley, sanciones que van desde seis años de suspensión de derechos políticos a los comisionados faltistas hasta la suspensión y cancelación del registro a los partidos remisos a participar en las actividades electorales o legislativas.

Las sanciones son sumamente fuertes y es elemental pensar y dudar sobre la imparcialidad de quien en última instancia las aplica, juez y parte del proceso; su finalidad es clara, forzar a participar a to

dos los partidos políticos en el proceso electoral e impedir el chan
taje político del abstencionismo, sin embargo queda en el aire una -
duda, ¿cuando el proceso sea una farsa descarada e indigna, que cam
i no habrá para los inconformes; deberán sancionar con su presencia el
acto o deberán abandonar la política dentro de las normas legales?,
una pregunta que cada quien se deberá contestar.

II.- REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL: De los tres poderes federales, dos son designados por elección popular, el ejecutivo y el legislativo, éste último se divide en dos cámaras, la de senadores que pretende representar a los estados federados y la de diputados, que pretende representar al pueblo; ahora bien, para lograr una participación popular efectiva a la vez que un equilibrio entre los poderes, se hacen necesarias varias reformas a cada uno de los procesos electorales.

La elección de Presidente de la República deberá, en nuestra opinión, seguirse haciendo en forma directa, pero tomando en consideración el riesgo que presenta el elegir un presidente que representa a un grupo minoritario, por haberse fraccionado el mayoritario, sería conveniente exigir la mitad mas uno de los votos, y en el caso de -- que no se obtuviesen convocar a una segunda votación en la que se elegiría entre los dos candidatos que hubiesen obtenido el mayor número de votos en la primera votación. Elección a dos vueltas.

En el caso de elecciones para integrar el Senado, cabe hacer notar nuestra opinión en el sentido de que sería mas práctico suprimir lo, encargando de la función legislativa exclusivamente a la Cámara de Diputados que así obtendría una mayor fuerza, pero en el caso de conservarse, sería práctico renovarlo por mitad cada tres años, eligiéndose para períodos de seis años y en forma directa a dos senadores por entidad, uno cada tres años. Igualmente sería conveniente que los partidos políticos registrados estuviesen representados por dos senadores, elegidos en la misma forma y condiciones que los anteriores, señalándose cada tres años al que obtuviese mayor votación dentro de los candidatos del mismo partido y siempre y cuando dicho

partido no tuviese dos senadores elegidos por mayoría, en el caso de tener uno solo, tendría derecho a uno adicional únicamente.

En relación a la elección presidencial y a la senatorial, sería conveniente conservar la no reelección absoluta para la primera y la inmediata para la segunda.

En términos generales se conserva, con algunas variantes, el sistema actual, pero para la designación de Diputados Federales proponemos una reforma radical, pues en dichas elecciones se tratarían de lograr varios objetivos a la vez:

- a) Primeramente se procuraría que los diputados representaran lo más fielmente posible a las diferentes ideologías, opiniones, clases sociales, etc.
- b) En segundo lugar el número de diputados que obtuviera cada partido sería fijado en relación a los votos obtenidos por el mismo.
- c) La integración de los organismos electorales se efectuaría con los representantes de los partidos que mayor votación hubieren obtenido en la elección inmediata anterior.
- d) El registro de los partidos sería automático al igual que la cancelación del mismo, dependiendo en ambos casos del resultado obtenido, suprimiéndose los requisitos actuales.
- e) Se fomentaría la creación de nuevos partidos, mediante un sistema de registro provisional y limitado.
- f) Se lograría la desaparición de partidos que no representan fuerzas reales, dándole mayor dinámica a la vida política.
- g) Se permitiría la creación de partidos regionales, tan necesarios en un régimen democrático y federal.
- h) Se facilitaría la existencia de diputados independientes, los cu

les actualmente se ven prácticamente imposibilitados para actuar en las elecciones.

- i) Se evitaría en gran parte el manipuleo por parte del gobierno del proceso electoral, dándole mayor limpieza al mismo.
- j) Al liberalizar las condiciones del juego político, haciéndolas accesibles a todos los niveles, se fomentaría la participación popular y se lograría por consecuencia un congreso independiente del ejecutivo.

El sistema funcionaría de la siguiente forma: El organismo encargado de realizar las elecciones a nivel federal sería la Comisión Federal Electoral, que se integraría y funcionaría en forma diferente a la actual, sobre este tema hablaremos más adelante; en las elecciones presidenciales y senatoriales sólo podrían participar los partidos registrados de acuerdo a la reforma, ya que independientemente de que se tratan de elecciones de mayoría y unipersonales es conveniente que las personas que aspiraran a tan altos cargos, estuvieran respaldadas por organizaciones políticas fuertes; dichos candidatos serían registrados, y se conservaría la posibilidad de participar a candidatos independientes sin registro, pero de antemano sabemos que sus posibilidades son nulas.

Ahora bien, para postular candidatos a diputados no sólo existiría la posibilidad de los partidos políticos registrados o de los candidatos independientes, sino que también se vería la posibilidad de participación de partidos no registrados.

En la primera etapa del sistema, todos los partidos, registrados o no, que deseen participar en una elección deberán presentar ante la Comisión Federal Electoral, un expediente conteniendo su nombre y si-

glas, declaración de principios, sus estatutos, un directorio de su comité nacional, sus colores y emblemas electorales y una lista de sus candidatos con una anticipación de seis meses máximo y tres mínimo a la fecha de la elección.

Los partidos políticos registrados aparecerían con su emblema en las boletas electorales y los no registrados obtendrían un número de inscripción, mediante el cual podrán votar por él sus simpatizantes sin necesidad de inscribir el nombre de los candidatos, sino únicamente anotando el número en el espacio destinado a los partidos no registrados; para votar por candidatos independientes se tendría que escribir su nombre en el espacio señalado en las boletas.

El país entero constituiría un distrito electoral y pluripersonal en el que estarían en juego doscientos escaños.

Cada partido registrado o no podría inscribir una lista de doscientos candidatos como máximo y cinco como mínimo, según la cual y respetando el orden decreciente de inscripción se les asignarían los escaños, tomando en cuenta el porcentaje de sufragios obtenidos sobre el total de los votos computables efectivos.

Cualquier partido registrado que obtuviera menos del 2.5% de los votos efectivos, perdería el registro y el lugar en los organismos electorales, aunque podría seguir participando en política como partido no registrado e incluso podría volver a obtener el registro posteriormente.

Cualquier partido no registrado que obtuviese más del 2.5% de la votación efectiva, pasaría automáticamente a ser registrado, teniendo derecho a participar en los organismos electorales e igualmente a participar en la siguiente elección con su emblema impreso en la bo-

leta electoral.

Cualquier candidato independiente que superara el .5% de la votación, sería declarado diputado.

Si un partido registrado o no obtiene entre el .5% de la votación y el 2.4% tendría derecho a que se le acreditara un diputado por cada .5%, pero no tendría derecho a la siguiente elección a participar con registro, si lo tenía lo perdería.

La votación efectiva se obtendría listando en orden decreciente a la votación obtenida por los partidos registrados, por los no registrados y por los candidatos independientes; se retirarían de la lista a los que no hubiesen obtenido el .5% de la votación total y se repartirían los escaños entre los demás, otorgando uno por cada .5% de la votación total. El remanente de votos, o sea los anulados a los candidatos que no obtuvieron el .5% de la votación total y el remanente de votos de los que si lo obtuvieron, darían un número variable de escaños que se repartirían proporcionalmente entre los partidos políticos que quedaron arriba del 2.5% de la votación, siguiendo el orden que se obtenga al listarlos según su fracción sobrante.

Ejemplo general:

Supongamos que en una elección con diez millones de votantes efectivos participan seis partidos registrados (A, B, C, D, E y F), diez listas de partidos sin registrar, numeradas progresivamente y tres candidatos independientes (señores ZZ, YY y XX), después de hacer el cómputo se obtienen los siguientes resultados ya clasificados:

(nota.- En este ejemplo se redondean las cifras por cuestiones prácticas y se presentan todas las posibilidades que permite nuestro -

PARTIDO C : 3,850,000 votos 38.500 % - 77 diputados.

PARTIDO A : 3,005,000 votos 30.050 % - 60 diputados.

PARTIDO E : 1,404,000 votos 14.040 % - 28 diputados.

Lista # 2 : 506,000 votos 5.060 % - 10 diputados + 1 adicional.

Lista # 4 : 500,000 votos 5,000 % - 10 diputados.

PARTIDO D : 270,000 votos 2.700 % - 5 diputados + 2 adicionales.

PARTIDO F : 150,000 votos 1.500 % - 3 diputados.

Lista # 5 : 150,000 votos 1.500 % - 3 diputados.

Sr. ZZ : 50,000 votos .500 % - 1 diputado.

TOTAL +5% : 9,885,000 votos 98.850 % -197 diputados + 3 adicionales.

Lista # 6 : 45,000 votos .450 %

Lista #10 : 40,000 votos .400 %

PARTIDO B : 15,000 votos .150 %

Sr. XX : 6,000 votos .060 %

Lista # 9 : 5,000 votos .050 %

Lista # 3 : 1,500 votos .015 %

Lista # 1 : 1,000 votos .010 %

LISTA # 8 : 700 votos .007 %

Lista # 7 : 500 votos .005 %

Sr. YY : 300 votos .003 %

TOTAL -5% : 115,000 votos 1.150 %

Votos no computados 1.150 %

Fracción sobrante .350 %

Total sobrante 1.500 % = 3 diputados adicionales.

Partidos listados según su fracción sobrante :

PARTIDO D :	20,000 votos	.200 %
Lista # 2 :	6,000 votos	.060 %
PARTIDO A :	5,000 votos	.050 %
PARTIDO E :	<u>4,000</u> votos	.040 %
Total	35,000 votos	= 3 diputados.

dividiendo + 3 11,666 votos = 1 diputado.

De los tres diputados (por ajuste de los votos sobrantes) el primero es para el partido D, al que posteriormente aún le quedan 8,334 votos, como ninguno llega a los 11,666 votos necesarios, la primera minoría obtiene el segundo diputado, o sea nuevamente el partido D y el tercero es para la segunda minoría de la lista, o sea la número 2.

Del resultado anterior obtenemos las siguientes consecuencias:

- a) Los partidos C, A, E y D, obtuvieron candidatos electos y conservaron el registro para la elección siguiente.
- b) Las listas 2 y 4 obtuvieron diputados, el registro para la elección siguiente y tienen derecho a integrar los organismos electorales con los cuatro partidos anteriores.
- c) El señor ZZ resulta electo como diputado independiente.
- d) El partido F obtuvo diputados, pero perdió el registro al no alcanzar el porcentaje y es excluido de los organismos electorales.
- e) La lista # 5 obtuvo diputados, pero no alcanza el porcentaje para obtener el registro.
- f) El partido B no obtuvo diputados y perdió el registro, pero puede participar en la siguiente elección como partido no registrado (lista numerada).
- g) Las listas 6, 10, 9, 3, 1, 8 y 7 no obtuvieron diputados ni mucho

menos el registro.

h) Los Sres. XX y YY no obtuvieron el escaño.

i) Se podría sancionar a las listas 3, 1, 8 y 7 por no haber obtenido el .050 % de la votación impidiéndole a sus integrantes participar como candidatos en la elección inmediata siguiente, con objeto de dar seriedad al registro e impedir que gente impertinente registre listas -- sin ningún objeto. También sería conveniente la incompatibilidad de participar en dos listas o partidos y posiblemente elevar los porcentajes para obtener el registro.

Como se ve, el sistema permite el libre juego democrático en los términos señalados inicialmente y si el ejemplo lo hace aparecer complicado se debe principalmente a que tratamos de señalar todas las posibilidades.

III.- REFORMAS A LOS ORGANISMOS ELECTORALES: Para complementar el sistema anterior, es necesario modificar la estructura y funcionamiento de los organismos electorales, el principal de los cuales seguiría siendo la Comisión Federal Electoral, la cual conservaría el nombre pero sufriría reformas en su integración y funcionamiento.

Tanto la ley actual (artículos 42 y siguientes) como la anterior la contemplan como un organismo autónomo y de integración heterogénea, citando a la ley que en el artículo 43 señala " La Comisión Federal Electoral reside en la ciudad de México y se integra con los siguientes comisionados: uno del Poder Ejecutivo, que será el Secretario de Gobernación; dos del poder Legislativo, un senador y un diputado designados por sus respectivas cámaras, o por la Comisión Permanente en su caso, y uno de cada partido político nacional. Por cada comisionado propietario habrá un suplente.

La Comisión será presidida por el Secretario de Gobernación y tendrá como secretario al notario público que la propia Comisión designe, de entre los que tengan más de diez años de ejercicio en el Distrito Federal", observamos que la reforma electoral se concretó a permitir a todos los partidos participar con voz y voto, pero dadas las condiciones peculiares de nuestro sistema tal reforma no solo es insuficiente sino inútil.

Quien leyera la ley pensaría que dicho organismo, con amplia representación, es imparcial por necesidad, pero la realidad es que esta sujeta a un férreo control político, veamos: el Presidente de la República nombra discrecionalmente al Secretario de Gobernación, quien integra y preside la Comisión; igualmente el Presidente es el jefe natural del Partido Revolucionario Institucional, organismo electoral del go--

bierno, que como partido queda representado con un miembro y dos mas por el poder legislativo, toda vez que controla ampliamente ambas cámaras; lo anterior da al grupo gobernante cuatro comisionados de un total de siete, lo que le permite imponer resoluciones. Por otra parte cuenta con el apoyo constante, por un motivo o por otro, de los partidos opositores, ya sea por servilismo, ya sea por obtener mejores resultados, ya sea por perjudicar a otro opositor, etc.

Cuando el principal organismo despierta tantas sospechas, justificadas con las resoluciones absurdas que a veces presenta, el espíritu democrático se enfría y se favorece aún más al grupo gobernante.

El principal atributo que debe tener la Comisión Federal Electoral es la imparcialidad, y no solo debe de serlo sino debe despejar toda duda, no solo con su funcionamiento sino tambien con su integración.

La Comisión debe de ser un organismo permanente, con presupuesto propio y personal capacitado e independiente, integrada principalmente con todos los representantes de los partidos políticos registrados (según nuestra tesis) y presidida por un ministro de la Suprema Corte de Justicia, el cual solo tendrá voto en caso de empate, el secretario podría serlo el notario que cumpliera los requisitos de la ley anterior.

Hemos pensado en el Poder Judicial para designar al presidente de la Comisión considerando que las elecciones no lo afectan directamente y que la persona designada tendría mayores conocimientos legales.

El reglamento que rija las funciones de la Comisión deberá ser expedido por el Congreso, procurando evitar al máximo las facultades discrecionales, pero la Comisión deberá de tener en última instancia la competencia necesaria para calificar las elecciones.

Todos los organismos electorales deberán depender de la Comisión Federal Electoral y sus miembros serán los representantes de los partidos políticos, presididos por un magistrado local en los estados y territorios y por un juez civil en los distritos electorales.

Quedará igualmente bajo su dependencia, el Registro Nacional de Electores, que deberá modernizar su sistema utilizando equipo electrónico con objeto de impedir "errores" que permitan votar a personas -- que no aparezcan en los padrones electorales, adoptando el sistema de número del registro federal de causantes para clasificar las credenciales de elector.

La Comisión deberá, por último, llevar el control de los partidos políticos registrados o no, otorgándoles el número de lista a éstos últimos en época de elecciones.

Lo anterior, al dar independencia a la Comisión, la haría no solo mas claramente imparcial, sino mas funcional.

CAPITULO CUARTO: CONCLUSIONES:

I.- REFORMA A LA LEGISLACION ELECTORAL.- Considerando lo anterior, se proponen las siguientes modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

ARTICULO 52.- Se elegirán doscientos diputados en total por toda la República.

ARTICULO 53.- En el caso de ausencia definitiva de un diputado será suplido por la persona que encabece la lista de candidatos no electos de su propio partido, en la elección inmediata anterior, en caso de no haberlo se conservará la vacante hasta el final del período electoral.

ARTICULO 54.- La elección de diputados será directa y se adopta el sistema de representación proporcional, sujetándose a las reglas siguientes:

I.- Todo partido político registrado deberá inscribir una lista de candidatos no menor de cinco, ni mayor de doscientos.

II.- Todo partido político no registrado podrá inscribir una lista de candidatos no mayor de doscientos, ni menor de cinco; pero en todo caso no aparecerá su emblema en las boletas electorales sino que se deberá votar por él utilizando el número de registro.

III.- Todo ciudadano podrá ser candidato independiente a diputado federal, pero su nombre no aparecerá en las boletas electorales; quienes deseen votar por él tendrán que anotarlo en el espacio correspondiente.

IV.- Cualquier candidato o partido tendrá derecho a un escaño al obtener el .5% de la votación y los partidos tendrán derecho a tantos escaños como el .5% de la votación obtengan.

V.- Todo partido político que obtenga el 2.5 % de la votación tendrá derecho al registro y a los beneficios que el mismo otorga.

VI.- Todo partido político que no obtenga el 2.5% de la votación no tendrá derecho al registro y en caso de tenerlo lo perderá.

VII.- Las fracciones sobrantes de votos y los votos no computados por no obtener el porcentaje serán repartidos proporcionalmente entre los partidos que si lo obtuvieron.

ARTICULO 56.- La Cámara de Senadores se integrará con dos miembros - por cada estado y dos por el Distrito Federal, electos directamente y dos senadores por cada partido político registrado que no hubiera obtenido esa cantidad.

La elección será cada tres años y se renovará a la mitad de los integrantes, o sea un senador por entidad, quienes serán electos por períodos de seis años.

La Comisión Federal Electoral calificará la elección por conducto de la Comisión Local Electoral correspondiente, con excepción de los senadores de partido, a los cuales calificará directamente.

ARTICULO 81.- La elección de Presidente de la República será directa y en los términos que disponga la Ley Electoral. En el caso de que ninguno de los candidatos obtuviera la mitad mas uno de los votos efectivos, se efectuará una segunda elección entre los dos candidatos con mayor número de votos.

En cuanto a la legislación secundaria, habría que reformarla para que fuera congruente con lo dispuesto en los preceptos constitucionales, en especial la Ley Federal Electoral, la cual se modificaría en los siguientes temas:

- a) Creación de una Comisión Federal Electoral ampliamente independiente.
- b) Integrada con representantes de partidos políticos únicamente, con

excepción del presidente y el secretario.

c) Con facultades para calificar las elecciones.

d) Sistema eficiente para el Registro Federal de Electores.

e) Reestructuración de los organismos electorales secundarios, de acuerdo con lo señalado anteriormente.

Los medios efectivos y necesarios para la democratización del país podríamos encontrarlos en las reformas propuestas, si no estuviesen ahí tendríamos que seguir buscando, pues cerrar los ojos e ignorar las consecuencias de un régimen autocrático es renunciar a una tradición de - muchos años de lucha por la libertad y el progreso de nuestro pueblo; recordemos por último las palabras de W.J.M. Mackenzie (Elecciones libres, pag. 191) "*Todos los gobiernos, si no les domina la insensatez, toman en cuenta la opinión pública; pero los gobiernos democráticos des cansan en el consentimiento*".

BIBLIOGRAFIA:

- 1.- BAILEY, F.G. LAS REGLAS DEL JUEGO POLITICO.
Caracas, Editorial Tiempo Nuevo, 1971.
- 2.- BURDEAU, GEORGES. LA DEMOCRACIA, ENSAYO SINTETICO.
Barcelona, Ediciones Ariel, 1965.
- 3.- DELHUMEAU A. ANTONIO Y OTROS. MEXICO, REALIDAD POLITICA DE SUS PARTIDOS. México, Instituto Mexicano de Estudios Políticos A.C. 1970
- 4.- DUVERGER, MAURICE. LOS PARTIDOS POLITICOS.
México, Fondo de Cultura Económica, 1961.
- 5.- DUVERGER, MAURICE. LA DEMOCRACIA SIN EL PUEBLO.
Barcelona, Ediciones Ariel, 1968.
- 6.- ESTRADA, MANUEL. DEMOCRACIA SIN PARTIDOS.
México, 1952.
- 7.- FUENTES DIAZ, VICENTE. LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.
México, Editorial Altiplano, 1969.
- 8.- GONZALEZ CASANOVA, PABLO. LA DEMOCRACIA EN MEXICO.
México, Ediciones Era S.A., 1967.
- 9.- HERNANDEZ MOLINA, MOISES. LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO 1892-1913.
Puebla, Pue. México. Editorial J.M. Cajica Jr. 1970.
- 10.- JIMENEZ DE PARGA, MANUEL. FORMAS CONSTITUCIONALES Y FUERZAS POLITICAS. Madrid, Editorial Tecnos S.A. 1961.
- 11.- KERENSKI, ALEJANDRO. MEMORIAS (RUSIA AND HISTORY'S TURNING POINT).
Barcelona, Luis de Caralt. 1967.
- 12.- LOPEZ DE PINA, ANTONIO. ESTRUCTURAS ELECTORALES CONTEMPORANEAS.
Madrid. Editorial Tecnos S.A. 1970.

- 13.- MACKENZIE, ROBERT T. PARTIDOS POLITICOS BRITANICOS.
Madrid. Taurus Ediciones. 1960.
- 14.- MACKENZIE, J.W.M. ELECCIONES LIBRES.
Madrid. Editorial Tecnos S.A. 1962.
- 15.- MARITAIN, JACQUES. CRISTIANISMO Y DEMOCRACIA.
Buenos Aires, Editorial Pleyade, 1971.
- 16.- MENDES FRANCE, PIERRE. LA REPUBLICA MODERNA.
Madrid, Aguilar sociedad anónima de ediciones, 1963.
- 17.- MORENO, DANIEL. LOS PARTIDOS POLITICOS DEL MEXICO CONTEMPORANEO.
México, B. Costa Amic, Editor. 1970.
- 18.- NEWMANN, SIGMUND. PARTIDOS POLITICOS MODERNOS.
Madrid. Editorial Tecnos S.A. 1965.
- 19.- TUSELL GOMEZ, JAVIER. LA SEGUNDA REPUBLICA DE MADRID: ELECCIONES
Y PARTIDOS POLITICOS. Madrid. Editorial Tecnos S.A. 1970.
- 20.- STAMMEN, THEO. SISTEMAS POLITICOS ACTUALES.
Madrid. Ediciones Guadarrama S.A. 1969.
- 21.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
México. Ediciones Andrade S.A. 1964 (actualizada).
- 22.- CONSTITUCION FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
(1857) México, Fondo de Cultura Económica. 1957.
- 23.- LEY ELECTORAL FEDERAL.
México, Comisión Federal Electoral. 1964.
- 24.- LEY ELECTORAL FEDERAL.
México, Diario Oficial de la Federación del 5 de enero de 1973.

INDICE:

PROLOGO.	Pag. 1
INTRODUCCION.	Pag. 2
CAPITULO PRIMERO: ASPECTOS GENERALES.	
I.- LA DEMOCRACIA.	Pag. 5
II.- SISTEMAS POLITICOS.	Pag. 7
III.- SISTEMAS ELECTORALES.	Pag. 10
IV.- PARTIDOS POLITICOS.	Pag. 18
V.- CONCLUSION TEORICA.	Pag. 21
CAPITULO SEGUNDO: REALIDAD DE MEXICO.	
I.- DEMOCRACIA FORMAL.	Pag. 23
II.- PRESIDENCIALISMO REPUBLICANO.	Pag. 26
III.- EL PROCEDIMIENTO ELECTORAL.	Pag. 30
IV.- EL PARTIDO OFICIAL.	Pag. 38
V.- UNA CONCLUSION PRACTICA.	Pag. 44
CAPITULO TERCERO: REFORMA ELECTORAL EN MEXICO.	
I.- LA NUEVA LEY ELECTORAL.	Pag. 48
II.- REFORMAS AL SISTEMA ELECTORAL.	Pag. 56
III.- REFORMAS A LOS ORGANISMOS ELECTORALES.	Pag. 64
CAPITULO CUARTO: CONCLUSIONES.	
I.- REFORMA A LA LEGISLACION ELECTORAL.	Pag. 67
BIBLIOGRAFIA.	Pag. 70
INDICE.	Pag. 72